



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SIG: CONTRATACIÓN/VMVS.ZAR.vlg

Expte: nº 6894/2022 - CONTRATO DE OBRAS PARA EJECUCIÓN PROYECTO REPAVIMENTACIÓN PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN CALLES SANTO DOMINGO Y OTRAS

HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S.L.

C/ Lomo La Plana nº 24 - L. 8

C.P. 35.019 - Las Palmas G.C.

Email: administracion@hermanostito.com

NOTIFICACIÓN AL LICITADOR

Por medio de la presente se le notifica la Resolución de Alcaldía n.º 2022-7344, de fecha 28 de octubre de 2022, por la que se le adjudica el contrato denominado **“CONTRATO DE OBRAS PARA EJECUCIÓN PROYECTO REPAVIMENTACIÓN PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN CALLES SANTO DOMINGO Y OTRAS”**, la cual, es del siguiente tenor literal:

“VISTO el informe-propuesta emitido conjuntamente por la Técnica del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento y el Concejal Delegado del Servicio, con la conformidad del Jefe de Área de Servicios Generales, cuyos Antecedentes de Hecho son del siguiente tenor literal:

1º. Mediante Resolución de Alcaldía número 2022-6038, de fecha 24 de agosto de 2022, se aprobó el expediente de contratación, mediante Procedimiento Abierto Simplificado, mejor oferta, con varios criterios de adjudicación, del contrato de obras denominado **“CONTRATO DE OBRAS PARA EJECUCIÓN PROYECTO REPAVIMENTACIÓN PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN CALLES SANTO DOMINGO Y OTRAS”**, así como, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y, asimismo, se procedió a autorizar el gasto estimativo que supone la adjudicación del mismo.

2º. Con fecha 25/08/2022 fue publicado el Anuncio de Licitación en el Perfil de Contratante municipal, alojado en el Portal de Contratación del Estado, así como los Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), el Proyecto Técnico de ejecución, que contiene el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPTP), y documento BC3, estableciéndose el plazo de presentación de proposiciones hasta el día 15/09/2022.

3º. Obra en el expediente anuncio de licitación electrónica publicado en el Perfil del Contratante municipal alojado en el Portal de Contratación del Estado y habiéndose celebrado Mesa de Contratación para la apertura de las ofertas electrónicas presentadas, que se da aquí por reproducida íntegramente a todos los efectos legales y, una vez, examinada la inexistencia de valores anormalmente bajos en las ofertas presentadas, y se propone a esta Alcaldía la adjudicación en favor de la empresa que haya presentado la mejor oferta.

4º. Por Resolución de Alcaldía número 2021-6546, de 27 de septiembre de 2022, se resuelve **CLASIFICAR** las proposiciones presentadas, admitidas y aceptadas a la licitación, cuya parte resolutive es del siguiente tenor literal:

“PRIMERO. ADMITIR a la licitación del contrato de obra denominado **“CONTRATO DE OBRAS PARA EJECUCIÓN PROYECTO REPAVIMENTACIÓN PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN CALLES SANTO DOMINGO Y OTRAS”**, las ofertas presentadas por los licitadores:

1. HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S.L. (C.I.F. B35370469)
2. SURHISA SUÁREZ E HIJOS, S.L. (C.I.F. B35032440)
3. FÉLIX SANTIAGO MELIÁN, S.L. (C.I.F. B35418672)
4. LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, SAU (C.I.F. A35069863)

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 Las Palmas. Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SEGUNDO. CLASIFICAR las proposiciones presentadas, admitidas y aceptadas a la licitación de la obra "CONTRATO DE OBRAS PARA EJECUCIÓN PROYECTO REPAVIMENTACIÓN PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN CALLES SANTO DOMINGO Y OTRAS " de acuerdo con el siguiente orden decreciente;

ORDEN CLASIF.	EMPRESA LICITADORA	DETALLE OFERTA				PUNTOS CLÁUSULA 10.1 PCAP		
		PRECIO - EUROS			MEJORA	PUNTOS PRECIO	PUNTOS MEJORAS	PUNTOS TOTALES
		PRECIO DE LICITACIÓN SIN IGIC	IGIC - 7%	PRECIO TOTAL	AUMENTO DE UNIDADES DE OBRAS M2			
1º	SURHISA SUÁREZ E HIJOS SL	356.846,00 €	24.979,22 €	381.825,22 €	503	60	40	100
2º	FÉLIX SANTIAGO MELIÁN SL	358.616,00 €	25.103,12 €	383.719,12 €	480	59,70	38,17	97,87
3º	LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES SAU	370.967,72 €	25.967,74 €	396.935,46 €	490	57,72	38,97	96,69
4º	HERMANOS GARCÍA ÁLAMO SL	362.616,82 €	25.383,18 €	388.000,00 €	460	59,05	36,58	95,63

TERCERO. - Notificar y requerir a **SURHISA SUÁREZ E HIJOS, S.L.** con C.I.F. B35032440, licitador que ha presentado la mejor oferta, en su conjunto, para que presente en el plazo de **SIETE (7) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento y en la forma establecida en la Cláusula 16 del PCAP, la siguiente documentación;

(.../...)"

5º. Consta, en el expediente, informe emitido con fecha 26 de octubre de 2022 en el que se hace constar que la empresa **SURHISA SUÁREZ E HIJOS, S.L.** con C.I.F. B35032440 ha cumplimentado correctamente el requerimiento formulado mediante escrito **Minuta-2022-S-RE-8323 y nº. 2022-S-RE-9013**, presentando los documentos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales, autonómicas y con este Ayuntamiento, así como con la Seguridad Social, documentación relativa a la personalidad jurídica, capacidad de representación, solvencia y depósito de garantía definitiva."

VISTO el informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, al respecto de la presente resolución.

Y en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas a esta Alcaldía por la Disposición Adicional Segunda y el artículo 117 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y demás disposiciones legales y Reglamentarias vigentes,

HE RESUELTO:

PRIMERO. Declarar válida la tramitación del procedimiento de licitación y, en consecuencia,

1) ADMITIR a la licitación del contrato de obra denominado "**CONTRATO DE OBRAS PARA EJECUCIÓN PROYECTO REPAVIMENTACIÓN PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN CALLES SANTO DOMINGO Y OTRAS**", las ofertas presentadas por los licitadores:

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 Las Palmas. Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

1. HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S.L. (C.I.F. B35370469)
2. SURHISA SUÁREZ E HIJOS, S.L. (C.I.F. B35032440)
3. FÉLIX SANTIAGO MELIÁN, S.L. (C.I.F. B35418672)
4. LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, SAU (C.I.F. A35069863)

2) CLASIFICAR las proposiciones presentadas, admitidas y aceptadas a la licitación de la obra "**CONTRATO DE OBRAS PARA EJECUCIÓN PROYECTO REPAVIMENTACIÓN PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN CALLES SANTO DOMINGO Y OTRAS**" de acuerdo con el siguiente orden decreciente:

ORDE N CLASIF.	EMPRESA LICITADORA	DETALLE OFERTA				PUNTOS CLÁUSULA 10.1 PCAP		
		PRECIO - EUROS			MEJORA	PUNTO S PRECIO	PUNTOS MEJORAS	PUNTOS TOTALE S
		PRECIO DE LICITACIÓN SIN IGIC	IGIC - 7%	PRECIO TOTAL				
1º	SURHISA SUÁREZ E HIJOS SL	356.846,00 €	24.979,22 €	381.825,22 €	503	60	40	100
2º	FÉLIX SANTIAGO MELIÁN SL	358.616,00 €	25.103,12 €	383.719,12 €	480	59,70	38,17	97,87
3º	LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES SAU	370.967,72 €	25.967,74 €	396.935,46 €	490	57,72	38,97	96,69
4º	HERMANOS GARCÍA ÁLAMO SL	362.616,82 €	25.383,18 €	388.000,00 €	460	59,05	36,58	95,63

SEGUNDO. ADJUDICAR el contrato de obras para la ejecución del proyecto denominado "**CONTRATO DE OBRAS PARA EJECUCIÓN PROYECTO REPAVIMENTACIÓN PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN CALLES SANTO DOMINGO Y OTRAS**" a la empresa licitadora **SURHISA SUÁREZ E HIJOS, S.L.** con **C.I.F. B35032440**, con domicilio a estos efectos en C/ Los Cactus, nº. 66, P. 202 P.I. Arinaga, por considerarse la mejor oferta, en su conjunto, para los intereses municipales.

TERCERO. RÉGIMEN RETRIBUTIVO DEL ADJUDICATARIO.

3.1 - *Retribución del adjudicatario, clase y cuantía.* La retribución al adjudicatario se realizará por certificaciones mensuales de la obra realizada que tendrán la consideración de abonos a cuenta, debiendo contar aquellas con el visto bueno del facultativo supervisor de la obra designado por la Administración, de conformidad con lo establecido en la cláusula 27 del PCAP.

Facturación electrónica. Asimismo, en virtud de la entrada en vigor de la Orden 25/2013 de 27 de diciembre, los datos de este Ayuntamiento para la facturación electrónica son los siguientes:

Cliente	Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio
Razón social	Administración Local
CIF	P3501200D
Contacto	David Castellano González
E-mail	dcastellano@ingenio.es
Portal	FACe
Órgano Gestor	L01350115
Unidad Tramitadora	L01350115
Oficina Contable	L01350115

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 Las Palmas. Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

3.2. - **Precio del contrato:** El precio de adjudicación del contrato queda fijado en la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS (356.846,00 €)**, siendo el importe del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) a soportar por el Ayuntamiento y a repercutir por el adjudicatario de **VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (24.979,22 €) (Tipo Impositivo 7 %)**, haciendo un total de **TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS (381.825,22 €)**.

CUARTO: PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO. El plazo máximo de ejecución de las obras, establecido en el proyecto técnico, será de **TRES (3) MESES**, a contar desde la fecha de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo y orden de comienzo de las obras que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 237 de la LCSP, se efectuará por el servicio de la Administración encargada de las obras, en presencia del contratista, dentro del plazo que se consigne en el contrato que no podrá ser superior a diez días desde su formalización salvo casos excepcionales justificados, necesitando un volumen de mano de obra de 2 oficiales de primera y 6 peones, pudiendo aumentar el número de operarios en la fase de repavimentación (equipo de asfaltado)

QUINTO. MEJORAS OFERTADAS. - En base a la oferta económica presentada por la empresa adjudicataria, asumirá el coste del aumento de 503 m² de unidades de obra para las intersecciones de las calles objeto del proyecto, con las siguientes características:

“M2. Riego de adherencia realizado con emulsión bituminosa C60B3 ADH/CUR (antigua ECR-1), 0,6 kg/m², extendido, i/ barrido de superficie y limpieza vial y Mezcla asfáltica en caliente tipo hormigón bituminoso, densa, AC 16 surf D (antiguo D-12), con marcado CE según UNE-EN 13108-1, en capa de rodadura, extendida y compactada, incluso fabricación y transporte de planta a tajo. Densidad media = 2,40 t/m³, incluye el Betún.”

SEXTO. El gasto que comporta la presente adjudicación se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 1532.61900: INVERSIONES REPOSICIÓN INFRA. - REPAVIMENTACION VIAS del vigente Presupuesto Municipal obrando en el expediente documento contable de retención de crédito nº. **220220012108**.

SEPTIMO: Designar para ejercer la **Dirección Facultativa** de la ejecución del proyecto la Técnico Municipal, **D^a. Noelia C. Santana Santana**, aceptándose como Delegado de Obra designado por el Adjudicatario, a **D. Pedro Suárez Rivero**, con las funciones y requisitos establecidos en la Cláusula 23.2 del PCAP.

OCTAVO. Notificar la adjudicación al licitador que no ha resultado adjudicatario, así como a los rechazados o no admitidos, en la forma y plazos establecidos en el artículo 151 de la LCSP.

NOVENO. Notificar la presente Resolución al adjudicatario del contrato y, citarle para la formalización del contrato administrativo, dentro del plazo máximo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación a los licitadores en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP.

DÉCIMO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud [o Estudio Básico de Seguridad] del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud [o Director Facultativo de las Obras] y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de comprobación del replanteo e inicio de la obra.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

A tal fin la entidad ATENEA SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.A. con C.I.F.: A-82876905, en virtud de contrato administrativo suscrito entre las partes tiene adjudicado el servicio de coordinación de seguridad y salud de las obras municipales, por lo que deberá dirigirse a esta entidad a efectos de la tramitación del Plan de Seguridad y Salud (daniel.quintana@ateneasa.com; javier.salas@ateneasa.com; Carmen.molina@ateneasa.com)

DÉCIMO PRIMERO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de Contratante municipal, alojado en el Portal de Contratación del Estado, en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEGUNDO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

Lo que se le comunica, **en calidad de empresa licitadora no adjudicataria**, en cumplimiento de lo ordenado en la precedente Resolución y en la legislación vigente, para su conocimiento y efectos procedentes.

Lo que se le notifica a Vd. como interesada en el procedimiento, atendiendo a lo establecido en el artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP); significándole que la misma pone fin a la vía administrativa a tenor de lo dispuesto en el artículo 114.1) de la LPACAP, pudiendo interponer potestativamente contra la misma **RECURSO DE REPOSICIÓN**, en el plazo de **UN MES** a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Sr. Alcalde - Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la LPACAP, o bien interponer directamente **RECURSO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO** en el plazo de **DOS MESES**, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de la provincia de Las Palmas que por turno corresponda, según lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, no pudiéndose interponer dicho recurso hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, en cumplimiento de lo normado en el contenido del artículo 123 de la LPACAP, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que, en su caso, estime procedente.

Villa de Ingenio, a fecha de la firma electrónica

**EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,
MANUEL JESUS AFONSO HERNÁNDEZ**

(Resolución nº. 576/2014, de la D.G.F.P.)

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 Las Palmas. Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247

